



**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.981, de Presupuesto para el Sector Público año 2.017;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 49 de fecha 17 de enero de 2.017, que aprueba el Instructivo de Funcionamiento 6% Fondos Concursables;
- La Resolución (e) N° 384 de fecha 27 de abril de 2.017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobó las Bases Fondos Concursables de Cultura Editorial Binacional Privado 2.017;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República.

**teniendo presente:**

- El Memorándum N° 999 de fecha 02 de mayo 2.017, del Jefe del Departamento de Gestión Local; se dicta lo siguiente:

**resolución (e) No 402**

1. MODIFÍCASE, la Resolución (e) N° 384 de fecha 27 de abril de 2.017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobó LAS BASES FONDOS CONCURSABLES DE CULTURA EDITORIAL BINACIONAL PRIVADO 2.017; en el siguiente sentido:

En el Numeral 2. Postulación de Proyectos; 2.1 Calendario del Fondo

- **DIFUSIÓN DEL CONCURSO:** La convocatoria del Fondo Concursables de Cultura, Línea Editorial Privado 2017 se realizará a partir del **jueves 23 de marzo de 2.017** hasta el **miércoles 31 de mayo de 2.017**. Se convocará a través de la prensa, de la página web del Gobierno Regional de Coquimbo, [www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl) y la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>.
- **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:** El plazo de postulación de los proyectos se inicia el **lunes 23 de marzo de 2017** y finaliza el **miércoles 31 de mayo de 2.017**, hasta las 14:00 horas.
- **EVALUACIÓN:** La evaluación de las iniciativas se realizará una vez terminada la etapa de presentación de proyectos. De manera excepcional se podrá requerir una evaluación anticipada por la oportunidad o mérito de la iniciativa.



resolución (e) N° 402

2. En todo lo no modificado por la presente Resolución, permanece vigente el contenido de la Resolución (e) N° 384 de fecha 27 de abril de 2.017, del Gobierno Regional de Coquimbo.

*anótese, comuníquese y archívese.*



*CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ*  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



*LRH/ISE/MPR/bhg*

